RESOLUCIÓN NÚMERO

(1077)

"Por medio de la cual se declara desierto el lote 1 y se adjudica el lote 2 y 3 del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-14-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. D-337 del 23 de diciembre de 2013 expedida por el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante la cual se delegan unas funciones, el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano adoptado mediante Resolución No. 009 de 16 de enero de 2014, la Resolución No. D-151 del 21 de junio de 2021, Acta No. 018 del 22 de junio de 2021 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, es un instituto científico y técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios. Mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Qué el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** mediante Resolución No. 0787 del 07 de junio de 2022, dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SGC-SA-SI-14-2022**, cuyo objeto es: "ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACION DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LOS OBSERVATORIOS, RED SISMOLOGICA NACIONAL Y RED GEODESICA DE LA DIRECCION DE GEOAMENZAS DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO", y publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el documento Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SGC-SA-SI-14-2022**, el 17 de junio se dio respuesta a las observaciones allegadas al Pliego de Condiciones.

Que el 21 de junio de 2022 se publicó la adenda No. 1 al proceso de selección la cual tuvo por objeto modificar el cronograma del proceso a solicitud del comité evaluador con el fin de tener tiempo de dar respuesta a las observaciones allegadas.

Que el 23 de junio de 2022 se publicó la adenda No. 2 al proceso de selección la cual tuvo por objeto ajustar el "Anexo No. 2 FICHA TÉCNICA" atendiendo las observaciones allegadas al proceso, este documento fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que el 28 de junio de 2022, fecha establecida para la presentación de las ofertas, se recibieron propuestas para cada uno de los tres lotes, de las siguientes empresas:

PROPONENTES LOTE 1
FEDERMAN TECNOLOGIA S.A.S NIT. 901140912
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S NIT. 900580841
MICROCORE S.A.S NIT. 830005800
AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT. 830068850

PROPONENTES LOTE 2
FEDERMAN TECNOLOGIA S.A.S NIT. 901140912
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S NIT. 900580841

SANDOX CIENTIFICA LTDA. NIT: 830086777
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A. NIT: 860400538
MICROCORE S.A.S NIT. 830005800
DIRIMPEX S.A.S NIT: 860516281

PROPONENTES LOTE 3
FEDERMAN TECNOLOGIA S.A.S NIT. 901140912
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S NIT. 900580841
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A. NIT: 860400538
MICROCORE S.A.S NIT. 830005800
AMERICAN OUTSOURCING S.A. NIT. 830068850

Que una vez presentadas las propuestas el Comité Evaluador presentó el primer informe de evaluación, el cual fue publicado el día 5 de julio 2022, del cual se dio traslado, arrojando el siguiente resultado: *"Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: "ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LOS OBSERVATORIOS, RED SISMOLOGICA NACIONAL Y RED GEODÉSICA DE LA DIRECCIÓN DE GEOAMENZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO" El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:"*

LOTE 1

PROPONENTE	**EVALUACIÓN**			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONSOLIDADO**
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MICROCORE S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2

PROPONENTE	**EVALUACIÓN**			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONSOLIDADO**
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SANDOX CIENTIFICA LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MICROCORE S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DIRIMPEX S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 3

	EVALUACIÓN

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente que no cumple con los requisitos habilitantes puede subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita al proponente, subsanar las observaciones presentadas en la evaluación jurídica y técnica hasta antes de la subasta que tendrá lugar el día 15 de julio de 2022."

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** durante el termino de traslado a la publicación de dicho informe, recibió observaciones y subsanaciones de documentos por parte de las empresas **RAYCO S.A, DIRIMPLEX S.A.S, SANDOX CIENTIFICA LTDA., AMERICAN OUTSOURCING S.A., FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S., MICROCORE S.A.S.**

Que las observaciones y subsanaciones allegadas al proceso luego del primer informe de evaluación publicado fueron enviadas al Comité Evaluador el cual emitió un segundo informe en respuesta a las observaciones y subsanaciones allegadas, el cual fue publicado el día 13 de julio 2022, del cual se dio traslado, arrojando el siguiente resultado: "*Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: "ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LOS OBSERVATORIOS, RED SISMOLOGICA NACIONAL Y RED GEODESICA DE LA DIRECCIOŃ DE GEOAMENZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO" El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:*

LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MICROCORE S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SANDOX CIENTIFICA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MICROCORE S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

DIRIMPEX S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 3

PROPONENTE	**EVALUACIÓN**			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**CONSOLIDADO**
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MICROCORE S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente que no cumple con los requisitos habilitantes puede subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita al proponente, subsanar las observaciones presentadas en la evaluación jurídica y técnica hasta antes de la subasta que tendrá lugar el día 15 de julio de 2022.

En consecuencia, el Comité Evaluador se permite RECOMENDAR convocar para la audiencia de subasta inversa, a los siguientes proponentes por encontrarse habilitados:"

LOTE 2

HABILITADO
SANDOX CIENTIFICA LTDA.
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.

LOTE 3

HABILITADO
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Que las observaciones y subsanaciones allegadas al proceso posteriores a la publicación del segundo informe de evaluación fueron enviadas al Comité Evaluador el cual emitió un tercer informe en respuesta a las observaciones y subsanaciones allegadas, dicho informe fue publicado el día 14 de julio 2022, del cual se dio traslado, arrojando el siguiente resultado: "*Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: " ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LOS OBSERVATORIOS, RED SISMOLOGICA NACIONAL Y RED GEODESICA DE LA DIRECCIODE GEOAMENZAS DEL SERVICIO GEOLOGIĆO COLOMBIANO" El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:*

LOTE 1

PROPONENTE	**EVALUACIÓN**			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONSOLIDADO**

FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MICROCORE S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2

PROPONENTE	**EVALUACIÓN**			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONSOLIDADO**
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SANDOX CIENTIFICA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MICROCORE S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
DIRIMPEX S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 3

PROPONENTE	**EVALUACIÓN**			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONSOLIDADO**
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente que no cumple con los requisitos habilitantes puede subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita al proponente, subsanar las observaciones presentadas en la evaluación jurídica y técnica hasta antes de la subasta que tendrá lugar el día 15 de julio de 2022. En consecuencia, el Comité Evaluador se permite RECOMENDAR convocar para la audiencia de subasta inversa, a los siguientes proponentes por encontrarse habilitados:

LOTE 2

HABILITADO
SANDOX CIENTIFICA LTDA.
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
DIRIMPEX S.A.S.

LOTE 3

HABILITADO
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.

"Por medio de la cual se declara desierto el lote 1 y se adjudica el lote 2 y 3 del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-14-2022"

RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Que en virtud de la observaciones y subsanaciones presentadas al proceso SGC-SA-SI-14-2022, se publicó el 15 de julio de 2022 a las 8:57 am en el SECOP II, el último informe de evaluación y verificación al cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas requeridas, el cual arrojó el siguiente resultado: *"Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: " ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LOS OBSERVATORIOS, RED SISMOLOGICA NACIONAL Y RED GEODESICA DE LA DIRECCION DE GEOAMENZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO" El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:*

LOTE 1

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MICROCORE S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 2

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SANDOX CIENTIFICA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MICROCORE S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
DIRIMPEX S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 3

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

S.A.				
MICROCORE S.A.S	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente que no cumple con los requisitos habilitantes puede subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita al proponente, subsanar las observaciones presentadas en la evaluación jurídica y técnica hasta antes de la subasta que tendrá lugar el día 15 de julio de 2022. En consecuencia, el Comité Evaluador se permite RECOMENDAR convocar para la audiencia de subasta inversa, a los siguientes proponentes por encontrarse habilitados:"

LOTE 2

HABILITADO
SANDOX CIENTÍFICA LTDA.
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
DIRIMPEX S.A.S.
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.

LOTE 3

HABILITADO
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
AMERICAN OUTSOURCING S.A.
FEDERMÁN TECNOLOGÍA S.A.S.

Que el día 15 de julio de 2022, siendo la 08:59 am de conformidad con lo señalado en el cronograma para realizar la apertura de sobres económicos; se procedió a verificar las ofertas de los proponentes habilitados a través de la Plataforma SECOP II, aceptando las ofertas de los dos proponentes que cumplen con las condiciones de presentación de la oferta requeridas en la plataforma transaccional SECOP II, para el proceso **SGC-SA-Sl-14-2022,** estableciéndose su verificación y aprobación por parte del componente financiero.

Que, de acuerdo con el cronograma, el día 15 de julio de 2022 se dio inicio a la subasta inversa electrónica (puja) del proceso de Selección Abreviada No. **SGC-SA-Sl-14-2022** y se procedió a dar apertura a los sobres de las propuestas económicas presentadas por los proponentes habilitados, las cuales fueron verificadas por los miembros del comité evaluador, concluyendo que ningún proponente se encontraba habilitado para participar en la subasta del **LOTE 1.**

Que para el **LOTE 2** los proponentes: **1.SSI S.A.S 2. Dirimpex S.A.S 3. Sandox Científica Ltda Y 4. Rayco S.A** se encontraban habilitados en su oferta económica para participar en la subasta, y se concluyó que por el contrario el proponente **1. Federman Tecnologia S.A.S** seguía inhabilitado y **2. Microcore S.A.S** rechazado por lo cual no podían participar en la subasta.

Que para el **LOTE 3** los proponentes: **1.SSI S.A.S 2. Rayco S.A 3. American Outsourcing s.a Y 4. Federman tecnologia s.a.s** se encontraban habilitados en su oferta económica para participar en la subasta, y se concluyó que por el contrario el proponente: **1. Microcore S.A.S** se encontraba recchazado y no podía participar en la subasta.

"Por medio de la cual se declara desierto el lote 1 y se adjudica el lote 2 y 3 del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-14-2022"

Que siendo las 9:45 am del mismo día, se dio inicio al evento de Subasta Electrónica para el **LOTE 2** a través de la plataforma SECOP II, con un valor base de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($314.200.000)** según consta en el "Informe de la Subasta SGC-SA-SI-14-2022 Subasta electrónica (Presentación de oferta) -Subasta electrónica" generado por la plataforma.

Que, en desarrollo del evento de subasta electrónica efectuada para el Lote 2, cada proponente realizo los lances que se relacionan a continuación:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total, de Lances
1	DIRIMPEX SAS	218.003.544,85 COP	295.628.519,90 COP	30.62%	5
2	SANDOX	224.745.922,53 COP	286.759.664,30 COP	28.47%	5
3	RAYCO S.A.	278.156.800,00 COP	304.771.670,00 COP	11.47%	2

Que el último lance válido más económico para el **LOTE 2** fue el lance efectuado por el proponente **DIRIMPEX SAS** que ofertó un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($218.003.544,85)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta que el Lote 2 se adjudicará hasta agotar presupuesto, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones, se presenta la siguiente relación de valores y cantidades a adquirir así:

Item	Equipo - Repuesto o Elemento	Cantidad	Valor unitario techo incluido Iva establecido en el Pliego	Valor Unitario Propuesta Inicial mas Económica Incluido Iva	Porcentaje de Descuento	Descuento Logrado en Pesos	Valor Unitario Adjudicado Después de la Subasta	Cantidad Minimas	Valor Unitario Adjudicado Después de la Subasta X Cantidad Minima
1	Radios modem industrial, banda 902-928 MHz	1	$ 8.092.000	8.091.804,27	30,62%	$ 2.477.412,12	$ 5.614.392,16	37	$ 207.732.509,79
2	Antena yagi direccional, banda 902-928 MHz	1	$ 1.953.980	1.953.932,74	30,62%	$ 598.222,16	$ 1.355.710,58	20	$ 27.114.211,53
Valor Total de la Oferta			**$ 10.045.980**	**$ 10.045.737**		**$ 3.075.634**	**$ 6.970.103**		**$ 234.846.721,32**

Que siendo las 10:30 am, se dio inicio al evento de Subasta Electrónica para el **LOTE 3** a través de la plataforma SECOP II, con un valor base de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.400.000)** según consta en el "Informe de la Subasta SGC-SA-SI-14-2022 Subasta electrónica (Presentación de oferta) Subasta electrónica" generado por la plataforma, documento que hace parte integral del presente informe.

Que, en desarrollo del evento de subasta electrónica efectuada para el Lote 3, cada proponente realizo los lances que se relacionan a continuación:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total, de Lances
1	SSI SAS	26.866.200,00 COP	27.768.700,00 COP	14.44%	3
2	RAYCO S.A.	27.500.000,00 COP	29.515.998,00 COP	12.42%	4
3	FEDERMAN TECNOLOGIA S.A.S	27.735.000,00 COP	28.630.518,00 COP	11.67%	2

Que el lance válido más económico para el **LOTE 3** fue el lance efectuado por el proponente **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.** que ofertó un valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($26.866.200).**

Que teniendo en cuenta que el Lote 3 se adjudicará hasta agotar presupuesto, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones, se presenta la siguiente relación de valores y cantidades a adquirir así:

Item	Equipo - Repuesto o Elemento	Cantidad	Valor unitario techo incluido Iva establecido en el Pliego	Valor Unitario Propuesta Inicial mas Económica Incluido Iva	Porcentaje de Descuento	Descuento Logrado en Pesos	Valor Unitario Adjudicado Después de la Subasta	Cantidad Mínimas	Valor Unitario Adjudicado Después de la Subasta X Cantidad Mínima
1	Radios módem 4G	1	$ 1.571.007	1.570.000,00	14,44%	$ 226.690,00	$ 1.343.310,00	23	$ 30.896.130,00
Valor Total de la Oferta			**$ 1.571.007**	**$ 1.570.000**		**$ 226.690**	**$ 1.343.310**		**$ 30.896.130,00**

Que el Comité Evaluador mediante documento de fecha 26 de julio de 2022, emitió recomendación al ordenador del gasto en el sentido de adjudicar el proceso de Subasta Inversa No. **SGC-SA-SI-14-2022**, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *"(…) i. De conformidad con lo expuesto, el comité evaluador efectúa la siguiente RECOMIENDACIÓN: • **LOTE** 1: Declararlo desierto teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas presentadas al mismo fue habilitada toda vez que las mismas no cumplían con los requisitos habilitantes desde el punto de vista, técnico, jurídico o financiero respectivamente. • **LOTE 2**: Adjudicar el presente Lote al proponente DIRIMPEX S.A.S., por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($234.846.721,32), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. • **LOTE 3:** Adjudicar el presente Lote al proponente SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S., por el valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($30.896.130,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar."*

Que el presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PGN No. 52922 expedido el 06 de mayo de 2022, por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

Que la Secretaria General del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el **LOTE 1** del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SGC-SA-SI-14-2022**, cuyo objeto establece *"ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACION DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LOS OBSERVATORIOS, RED SISMOLOGICA NACIONAL Y RED GEODESICA DE LA DIRECCION DE GEOAMENZAS DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO"* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición frente a la declaratoria de desierto del LOTE 1, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Adjudicar el **LOTE 2** del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SGC-SA-SI-14-2022**, al proponente **DIRIMPEX SAS**, identificada con NIT. 860.516.281-9, representada Legalmente por **IVÁN ANDRÉS BELTRÁN PUERTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.724.513 por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($234.846.721,32),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el **LOTE 3** del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SGC-SA-SI-14-2022**, al proponente **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900580841-1, representada legalmente por **JHON ANDERSON ERAZO AUX** identificado con cédula de

ciudadanía No. 12.753.158 por un valor total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($30.896.130,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO : Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa para el **LOTE 2 y LOTE 3** del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SGC-SA-Sl-14-2022** de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. .

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de julio del 2022

RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó	*Diana Carolina Cárdenas Sánchez*	*Abogada - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Rubiela González González*	*Coordinadora - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Estefania Insignares*	*Abogado - Oficina Asesora Jurídica*	
Revisó	*Gina Marcela Alvarado*	*Abogada - Secretaría General*	